

Pedro Comas Ametller
Jaime Sabat Joanico
Jose Cuchet Creus
Guirico Santamaria Girbau
Guirico Gubern Giralt
Francisco Fabres Giralt
Jose Riberaat Joanico.



Reconidos los libros del padron de veci-
nos y parroquiales y no habiendo mas nu-
mero de moros, dióse el acto por terminado
y firman la presente todos los reunidos de
que certifico.



El Alcalde

Mano Rife

Por Jaime Bocabrera
Jaime Bladas quienes caben
firmas y por si firma.

Jose Comas

Miguel Martorell
Lecio

Señou del dia 9 de Agosto de 1885.

En el pueblo de San Guirico de To-
rra a los nueve dias del mes de Agosto de
mil ochocientos ochenta y cinco; Reunido el A-
yuntamiento en sesion publica bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Rife y
Jaime y Concejales que suscriben se habio la
sesion dando lectura del acta anterior que fue
aprobada.

Acto seguido manifestó el Sr. Presiden-
te ser el objeto de la sesion rectificar el Cata-
stro de los moros concurrentes al reempla-
zo proximo y siendo las ocho de la mañana

hora señalada al efecto en el Edicto publicado con todas las formalidades de estilo el día siete del actual, y en las cédulas de citación personal; de orden del Sr. Presidente el Secretario infrascripto leyó seguidamente en voz alta todo el capítulo de la vigente ley que trata de dicho acto, y acto continuo procedió a la lectura del alistamiento general de todos los moros, que sin llegar a 20 años han cumplido o cumplido 19 desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre del presente año, cuyo resultado es como sigue:

Pedro Comas Ametller; No hay reclamación

Jaime Sabate Joanico; Idem

José Enchet Crius; Idem

Quirico Santamaría Girbau; Idem

Quirico Gubern Giralt; Idem

Francisco Fabrés Giralt; Idem

José Ribernat Joanico; Idem

José Berenguera Roca; Pídase la exclusión de este individuo por haber manifestado que es difunto por lo cual el Ayuntamiento acuerda pedir al quien corresponda el certificado de defunción que así lo acredite.

José Castella Ventura; Se ha reclamado para que se incluya en el alistamiento, llamado y presente ha manifestado que efectivamente le corresponde, por lo cual se considera ya inscrito.

Juan Ramet Paret; Se ha reclamado y hallando se en Secretaría la fe de fidei del mismo y viendo que efectivamente tiene la edad necesaria y por mas que haya levantado su residencia de ese pueblo como se cree que hace menos de un año se considera por inscrito.

Habiendo sido tambien reclamado por parte de los concurrentes un moro que tiene su residencia en ese pueblo de mas de dos años a esta parte perteneciente a la familia del Colono de Casa Ferrant; por lo cual se haran por esta Alcaldia las indagaciones necesarias para saber si le comprende.

Y quedando rectificado el Placetamiento, se levanto la sesion despues de haber manifestado el Sor Presidente que si algunos no se conformaban con las decisiones del Ayuntamiento pueden reclamar en la forma prevenida en la Ley de Reemplazos, para lo cual se les daran las certificaciones convenientes, sin exigirles ningun derecho; debiendo reclamar dentro del preciso termino de tres dias a contar desde hoy, y no habiendo mas asuntos de que tratar diore el acto por terminado mandando se levante la presente acta que firma el Sor Alcalde con los Concejales presentes de que certifico.

El Alcalde

Juan Rife

Por Jaime Bonabruera
Jaime Bladas y por si

Joselomas

Alonso Martinez
Dio

